

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2023 N° 11 (D.G.I.P.)
LICITACIONES



SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 09 de Mayo de 2023	Edición de 12 páginas - N° 12.057		



RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 11

La Rioja, 21 de marzo de 2023

Visto: El proceso de verificación y determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incoado al contribuyente Meschman, Judith Susana, inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos-Régimen Convenio Multilateral, bajo el N° 27173292711 con fecha de inicio de actividad el día 01/04/2013, que desarrolla las siguientes actividades: “Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza. (COD 465310)”, “Venta al por menor de prendas de cuero (COD 477150)”, “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. (COD 477190)”, “Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. (COD 477290)”, “Servicios de alquiler de consultorios médicos (COD 681020)”, “Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. (COD 681099)” y “Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. (COD 681099)”, en Expte. F22-02190-2022, y,

Considerando:

Que el proceso se inicia al detectarse inconsistencias en la cuenta del contribuyente. Registra diferencias por no declarar Art. 14 en el periodo 2017; no se declara bases en los periodos 2017, 2018 y 2019.

Que el proceso es autorizado mediante Orden de Intervención OIFIS N° 0005974 de fecha 08/07/2022.

Que con fecha 08 de agosto de 2022, se inicia vía Correo Argentino la verificación en el domicilio legal/comercial del contribuyente sito en calle Chacabuco N° 137 - PB - Dpto. 1 - San Miguel de Tucumán, mediante la entrega de Acta de Inicio, Orden de intervención y requerimiento de la documentación necesaria para realizar el proceso, por los períodos enero de 2016 a mayo de 2022:

1. Subdiarios IVA compras e IVA ventas. Presentación en formato digital (Excel preferiblemente), por los periodos enero 2016 a mayo de 2022.

2. Declaraciones juradas CM 03 con los papeles de trabajo. Se requiere incluir conciliación mensual con los ingresos informados en los libros IVA Ventas. Presentación en formato digital (Excel preferiblemente), por los periodos enero 2016 a mayo de 2022.

3. Declaraciones juradas CM05 con los papeles de trabajo para la determinación del coeficiente unificado. Indique el criterio para la asignación de ingresos y egresos 2016 a 2021. Presentación en formato digital.

4. Conciliación entre los ingresos utilizados para la confección del coeficiente de ingreso declarado en los CM05 con las ventas netas informadas en los Estados de

Resultado de los Balances de Presentación correspondientes a los periodos 2016 a 2021. En formato digital (Excel preferiblemente).

5. Conciliación entre los gastos utilizados para la confección del coeficiente de gasto declarado en los CM05 con los informados en el Anexo de Gastos de los Balances de Presentación correspondientes a los mismos 2016 a 2021. En formato digital (Excel preferiblemente).

6. Fotocopia de los Balances de Presentación (con memoria) certificados por los periodos 2016 a 2021.

7. Declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado por los periodos mencionados con papeles de trabajo, por los periodos enero 2016 a marzo 2022. Presentación en formato digital.

8. Declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias por los periodos mencionados con papeles de trabajo, por los periodos 2016 a 2021. Presentación en formato digital.

9. Detalle de las Ventas o Prestaciones de Servicios efectuadas en la jurisdicción de La Rioja de enero 2016 a mayo 2022 inclusive. Reporte con el detalle de la documentación involucrada en las operaciones (que contenga facturas y notas de crédito, débito vinculado con las operaciones efectuadas con La Rioja). (Excel preferiblemente).

10. Nota en carácter de declaración jurada informando todas las actividades que realiza y el detalle de las operaciones comerciales que las mismas involucran, indicando el tratamiento otorgado a cada actividad al momento de conformar la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos y la naturaleza de las mismas (no alcanzadas, gravadas y exentas).

11. Papel de trabajo del ajuste por inflación de las cuentas contables de ingreso y egreso del Estado de Resultado del Balance de Publicación 2018, 2019, 2020 y 2021 con saldos a valores históricos y con los coeficientes de reexpresión, detallados de manera mensual.

12. Copia del Estatuto Social.

13. E-mail y número de contacto.

Que con fecha 29 de septiembre de 2022, se circulariza a AFIP solicitando:

- Situación de Revista.

- Declaración jurada de IVA con sus respectivos papeles de trabajo, por los períodos 2018 (enero).

- Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias con sus respectivos papeles de trabajo, por los periodos 2016 a 2021.

Que con fecha 28 de octubre de 2022, se notificará vía Correo Argentino “Regularización Fiscal” (prevista).

Que los períodos sometidos a proceso de verificación integral son los comprendidos enero de 2016 a mayo de 2022.

Que conforme se notificará al contribuyente sometido a verificación que se procedió a determinar las bases según lo dispone el Art. 34 (Base Cierta) del Código Tributario Provincial Ley N° 6.402 y modificatorias.

Que obra adjunta Corrida de Vista y Planilla determinativa notificada con fecha 19 de diciembre de 2022.



Que de lo actuado, surge deuda en concepto de diferencias por omisión por los períodos 01 de 2017; 02 a 12 de 2018; 01 a 12 de 2019; 01 a 12 de 2020; 01 a 12 de 2021 y 01 a 05 de 2022, que asciende a la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuarenta y Ocho con 95/100 (\$ 106.048,95) en concepto de capital omitido.

El contribuyente posee una deuda de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 01/100 (\$ 165.452,01), concepto de capital, y a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 631100 (\$ 72.741,63) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (12/12/2022), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que en las presentes actuaciones se ha configurado la omisión de pago de los tributos, correspondiendo la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario, Ley N° 6.402, concordantes y correlativas.

Que examinado lo actuado por la inspección, se observa que se ha cumplido con el procedimiento normado en el Artículo 30 y siguientes del Código Tributario Provincial.

Que la determinación de oficio es procedente y ha sido practicada mediante Base Cierta Art. 34 del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 concordantes y correlativas.

Que el método empleado goza de razonabilidad y un alto grado de certeza pues la inspección para la determinación de las bases imponibles, ha tomado en consideración:

Para los periodos: 2017 (enero); 2018 (febrero a diciembre); 2019 (enero a diciembre); 2020 (enero a diciembre); 2021 (enero a diciembre); 2022 (enero a mayo), el Art. 34 (Base Cierta) del Código Tributario Provincial, según el siguiente detalle:

Considera como base a nivel país:

- Para los años 2016 (enero a diciembre), 2021 (enero a diciembre), 2022 (enero a mayo) se consideran como base imponible los ingresos declarados por el contribuyente en sus CM03;

- Para los periodos 2018 (enero a diciembre), 2019 (enero a diciembre), 2020 (enero a diciembre) se consideran los ingresos declarados en CM05 por el contribuyente, que fueron distribuidos a cada periodo fiscal en proporción de los montos declarados en IVA.

- Para el periodo 2017 se considera como base imponible para la jurisdicción de La Rioja, el monto declarado por el contribuyente en su CM05, no declarado en CM03 y que corresponde la aplicación del Art. 14.

En cuanto a los coeficientes determinados los mismos surgen de las siguientes consideraciones:

Coeficiente de ingresos:

- Para los periodos 2016 a 2022 se utilizaron los coeficientes declarado por el contribuyente en los CM05.

Coeficiente de gastos:

- Para los períodos comprendidos entre 2016 a 2022 se utilizan los coeficientes determinados por el contribuyente

Coeficiente Unificado:

- Para los periodos desde 2016 a 2022 se utilizan los coeficientes determinados por el contribuyente.

Alícuotas

Se detectaron inconsistencias en:

- Para los periodos 2020 (enero a diciembre), 2021 (enero a diciembre) y 2022 (enero a mayo) en la actividad NAES 681020 - Servicios de alquiler de consultorios médicos- y la actividad NAES 681098 -Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.- siendo la alícuota correcta del 3.5%.

Se impugnan las declaraciones juradas presentadas en los periodos con diferencias.

Que se ha corrido vista al titular con las formalidades de Ley el 19 de diciembre de 2022, venciendo los plazos sin que el contribuyente haya hecho uso de su derecho a descargo, quedando de esta manera confirmada la pretensión del fisco.

Por los fundamentos esgrimidos, esta Asesoría considera, salvo mejor criterio de la superioridad que: debe aprobarse la determinación de oficio practicada al contribuyente Meschman, Judith Susana, inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos-Régimen Convenio Multilateral, bajo el N° 27173292711, por los períodos fiscales: enero de 2016 a mayo de 2022, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones períodos: 01 de 2017; 02 a 12 de 2018; 01 a 12 de 2019; 01 a 12 de 2020; 01 a 12 de 2021 y 01 a 05 de 2022, que asciende a la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuarenta y Ocho con 95/100 (\$ 106.048,95) en concepto de capital omitido.

El contribuyente posee una deuda de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 01/100 (\$ 165.452,01), concepto de capital, y a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 631100 (\$ 72.741,63) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (12/12/2022), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que corresponde además, la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el Cien Por Ciento (100%) de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (Multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Que el Artículo 60° del Código Tributario establece: "Cuando la obligación fiscal haya surgido de un proceso verificadorio con determinación de oficio, cuya Resolución se encuentre notificada y firme, y no se haya efectuado el pago en el término fijado por el párrafo segundo del Artículo 55°, se aplicará el interés punitivo que fija la Ley Impositiva Anual".

Que el Artículo 92 de la Ley N° 9.662 determina que a los fines establecidos por el Art. 60 del Código Tributario se fija un interés punitivo equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39°, primera parte, de la citada norma legal.

Que, en el caso de corresponder, se procederá a rectificar las declaraciones juradas de los periodos



posteriores a la determinación con el fin de que la cuenta traslade los saldos a favor que realmente correspondan.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga. En el supuesto de aplicación de la multa prevista en el Art. 41, deberá hacerse constar los presupuestos de reducción de la misma contenidos en los párrafos 6°, 7° y 8° del Art. 42° del dispositivo legal citado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley N°4.044, el acto administrativo deberá contener indicación de que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado (Art. 37 Ley N° 6.402 y modificatorias).

Que en igual sentido se expide el Departamento Asuntos Legales de la Repartición.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Determinación de Oficio practicada al contribuyente Meschman, Judith Susana, inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Convenio Multilateral, bajo el N° 27173292711, por los períodos fiscales: enero de 2016 a mayo de 2022, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones períodos: 01 de 2017; 02 a 12 de 2018; 01 a 12 de 2019; 01 a 12 de 2020; 01 a 12 de 2021 y 01 a 05 de 2022, que asciende a la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuarenta y Ocho con 95/100 (\$ 106.048,95) en concepto de capital omitido.

El contribuyente posee una deuda de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 01/100 (\$ 165.452,01), concepto de capital, y a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 63/100 (\$ 72.741,63) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (12/12/2022), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°.- Aplícase la multa por omisión prevista en el Art. 41 del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, la que asciende a la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuarenta y Ocho con 95/100 (\$ 106.048,95) la que se reducirá al 50% si el contribuyente pagara o regularizara la deuda determinada dentro de los quince (15) días de haber quedado firme la determinación de oficio.

Artículo 3°.- Hacer conocer que, una vez que la Resolución se encuentre notificada y firme y no se haya efectuado el pago dentro de los quince (15) días, o habiendo regularizado mediante Plan de Facilidades de Pago el mismo caducara, se aplicará el interés punitivo que fija la Ley Impositiva Anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 391, primera parte, como así también el importe correspondiente a la gestión de deuda administrativa

agravada contemplada en el Art. 100 inciso 29° de la precitada norma legal.

Artículo 4°.- Notifíquese.

Artículo 5°.- Hacer conocer que, contra la presente disposición, podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado, todo ello de conformidad al Art. 37°, del Código Tributario, Ley N° 6402 y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Tome conocimiento Departamento Fiscalización.

Artículo 7°.- Cumplido, regístrese y archívese.

Cra. Mercedes del C. Altamirano
Subdirectora Gral. de Fiscalización - DGIP

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos El Expte. G02-00277-7-22, caratulado: "Vecinos del Barrio Los Girasoles s/Regularización dominial segunda etapa", de la provincia de La Rioja, con fecha de iniciación 25 de abril de 2022, se dictó Resolución de Expropiación N° 232 de fecha 17 de abril de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Rectificación de mensura unificación y loteo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 018666 de fecha 28 de diciembre de 2010, inscriptos en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos bajo el Tomo 79, Folio 89 de fecha 04 de agosto de 2011. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 1376; linda al Norte, al Sur; al Este y al Oeste: con calles proyectadas: Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 1377; linda al Norte, al Sur; al Este y al Oeste: con calles proyectadas; Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 1378; linda al Norte, al Este y al Oeste: con calles proyectadas; al Sur: calle Ejército Argentino; Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 1379; linda al Norte, al Este y al Oeste: con calles proyectadas; al Sur: calle Ejército Argentino; Departamento: Capital; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 1380; linda al Norte, al Sur; al Este y al Oeste: con calles proyectadas. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras - Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 17 de abril de 2023.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 376 - S/c. - 02 al 09/05/2023 – Capital



Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00311-1-20, caratulados: “Ing. Ariel Martínez Francés Ministro de Educación s/se asigne un terreno para un Jardín de Infantes en Malligasta - Dpto. Chilecito”, se dictó Resolución de Expropiación N° 186 de fecha 31 de marzo de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de División, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025731, de fecha 23 de junio de 2022, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 132, Folio 69, de fecha 08 de setiembre de 2022. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana: 25; Lote 9 al Norte: con Lote N° 10 - Manzana 25; al Sur: con calle Inmaculada Concepción; al Este: con Lote N° 10 - Manzana 25 y al Oeste: con Parcela 7 perteneciente a Pedro Ramón Castro. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 31 de marzo de 2023.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

N° 378 - S/c. - 09 al 16/05/2023

* * *

Tinocam S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y
Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas de Tinocam S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 06 de junio de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria que se celebrará en Finca Tinocam, Departamento Arauco, localidad Bañado de los Pantanos de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 23 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2020 / 31-12-2021 / 31-12-2022.
- 3) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Sindicatura al 31-12-2020 / 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio al 31-12-2020 / 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 5) Retribución al Directorio al 31-12-2020 / 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 6) Retribución a la Sindicatura al 31-12-2020 / 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 7) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Mandato de los mismos.

8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Sindicatura. Mandato de los mismos.

9) Rectificación del punto Noveno del Orden del día tratado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 05 de febrero 2021.

10) Consideración de la cancelación del cambio del domicilio social y cambio de Jurisdicción de la sociedad de la provincia de La Rioja a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modificación de Estatuto social.

11) Autorizaciones.

Por último se dispone efectuar la convocatoria prevista en el Artículo 237 primer y segundo párrafo de la Ley 19.550. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días hábiles al señalado por la Asamblea deberán comunicar por escrito y/o presentar certificado de depósito de acciones en el domicilio de la Asamblea. Horario de atención de 9 a 12 y de 15 a 16. Gracias.

Vanesa De la Torre
Apoderada

N° 28264 - \$ 15.840.00 - 09 al 23/05/2023

REMATES JUDICIALES

Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6 Unipersonal Secretaría “A”, Dra. María A. Echevarría - Jueza - Dr. Claudio del V. Gallardo - Secretario, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: Macchi, Jorge Nicolás c/Minuzzi Ludmila s/Juicio Ejecutivo - Expte. N° 10201220000029612 - Letra “M” - Año 2022, que el Martillero Público José Pablo Pesce M.P. 149 rematará el día 23 de mayo de 2023 a horas 12:00 en los portales de esta Cámara, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente vehículo a saber: marca Ford - Modelo Fiesta Kinetic Design Titanium. tipo Sedán 5 ptas. - modelo año 2012 - motor: DM151065, chasis: 3FADP4FJ6DM151065DD; Dominio: MAS 926 color blanco. Sin Base. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo. Los gastos de transferencia y traslado, son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para visitar el vehículo: coordinar con el martillero actuante, horario comercial. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Judicial cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, abril de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 28248 - \$ 3.216,00 - 05 al 12/05/2023



EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 9, 1era. Circ. Judicial La Rioja, a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo (Secretario), en los autos Expte. N° 10401220000031739 - Año 2022 - Letra A, caratulados: "Armesto, Marcos Rubén y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber que los Sres. Armesto Marcos Rubén D.N.I. N° 25.409.188; Armesto Juan Rubén D.N.I. N° 31.128.689; Díaz María de las Mercedes D.N.I. N° 10.028.855; Armesto María Mercedes D.N.I. N° 27.450.768; Armesto Silvio Rubén D.N.I. N° 22.703.147; Armesto María Amalia D.N.I. N° 26.507.562, han iniciado Juicio de Información Posesoría de un inmueble dividido en 9 parcelas: 1) calle Jorge Newbery N° 400; con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 25572, fecha 11/04/2022, superficie total de 102,12 m2, nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. B - Mza. 127 - Parc. 160; sus linderos: al Norte con calle Jorge Newbery; al Sur: Parcela dj / 34.11 (m); al Este: Parcela 161/5.54 (m); al Oeste: Av. Alem. 2) calle Jorge Newbery S/N; con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 25572, fecha 11/04/2022, superficie total de 393,60 m2., nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. B - Mza. 127 - Parc. 161; sus linderos: al Norte: calle Jorge Newbery / 14.93 (m); Sur: pasaje público / 13.21 (m); Este: Parcela 162 / 28.88 (m); Oeste: Parcela 160, dj, di / 27.20 (m). 3) calle Jorge Newbery N° 400; con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 25572, fecha 11/04/2022, superficie total de 162,00 m2, nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. B - Mza. 127 - Parc. 162; sus linderos: Norte: calle Jorge Newbery / 4.16 (m); Sur: pasaje público / 4.74 (m); Este: Parcela 163 / 29.23 (m); Oeste: Parcela 161 / 28.88 (m). 4) calle Jorge Newbery N° 400; con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 25572, fecha 11/04/2022, superficie total de 304,50 m2, nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. B - Mza. 127 - Parc. 163; sus linderos: Norte: calle Jorge Newbery 10.70 (m); Sur: pasaje público 9.86 (m); Este: Parcela 164 / 30.10 (m); Oeste: Parcela 162 / 29.23 (m). 5) calle Jorge Newbery N° 400; con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 25572, fecha 11/04/2022, superficie total de 241,55 m2, nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. B - Mza. 127 - Parc. 164; sus linderos: Norte: calle Jorge Newbery 7.78 (m); Sur: pasaje público 8.04 (m); Este: Parcela 165 / 31.31 (m); Oeste: Parcela 163 / 30.10 (m). 6) calle Jorge Newbery N° 400; con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 25572, fecha 11/04/2022, superficie total de 602,71 m2, nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. B - Mza. 127 - Parc. 165; sus linderos: Norte: calle Jorge Newbery 20.10 (m); Sur: pasaje público 7.08 16.30 (m); Este: Parcela

166 167 / 18.98 0.2 16.06 (m); Oeste: Parcela 164 / 16.59 14.81 (m). 7) calle Jorge Newbery S/N°; con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 25572, fecha 11/04/2022, superficie total de 267,91 m2, nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. B - Mza. 127 - Parc. 166; sus linderos: Norte: calle Jorge Newbery 14.53 (m); Sur: Parcela 167 / 15.44 (m); Este: Parcela bh / 17.56 (m); Oeste: Parcela 165 / 18.22 (m). 8) calle Jorge Newbery N° 400; con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 25572, fecha 11/04/2022, superficie total de 267,93 m2, nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. B - Mza. 127 - Parc. 167; sus linderos: Norte: Parcela 166 / 15.44 (m); Sur: pasaje público / 3.80, 7.36 3.94 (m); Este: Parcela bh / 17.70 (m); Oeste: Parcela 165 / 2.00 16.06 + 0.77 (m). 9) calle Jorge Newbery N° 400; con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 25572, fecha 11/04/2022, superficie total de 267,93 m2, nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. B - Mza. 127 - Parc. 168; sus linderos: Norte: Parcela 165 / 7.08 (m); Sur: pasaje público 7.97 (m); Este: Parcela 165 / 14.81 (m); Oeste: Parcela 164 / 14.54 + 0.2 (m). En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, 17 de abril de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 28204 - \$ 13.400,00 - 25/04 al 09/05/2023 – Capital

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los Autos Expte. N° 20201210000026677 - Año 2021 - Letra "R", caratulados: "Ruiz, Jorge Carlos / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Jorge Carlos Ruiz D.N.I. N° 16.781.386 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, 10 de abril de 2023.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 801243 - S/c. - 28/04 al 12/05/2023 – Chilecito



La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Claudia Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Máximo Dionicio Chacoma, D.N.I. N° 6.710.339, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202230000032970 - Año 2023 - Letra "C", caratulados: Chancoma, Máximo Dionicio - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Chilecito, 30 de marzo de 2023.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 28234 - \$ 1.407,00 - 02 al 09/05/2023 – Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A", de la Sra... en los autos Expte. N° 10101220000031218 - Letra "D" - Año 2022, caratulados: "Prescripción Adquisitiva de Automotor" cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho (cónyuge, herederos, legatarios) respecto del rodado Marca Peugeot. Modelo 205, Sedan 5 puertas, Motor Marca Peugeot N° 10CV4K4006787, Chasis Marca Peugeot N° VF320AA9225652433, Modelo Año 1998, Dominio "BYV 108", objeto de juicio, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley - Art. 409 inc. 2° del C.P.C. Publíquense edictos citatorios por tres (3) veces en un diario de circulación local y Boletín Oficial. La Rioja, 16 de febrero de 2023.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

N° 28241- \$ 1.608,00 - 02 al 09/05/2023 – Capital

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "B", en autos Expte. N° 20202230000033448 - Año 2023 - Letra "C", caratulados: "Cataldo de Brandolín, Mónica Daisy / Sucesión Ab Intestato", declara la competencia del Tribunal para entender en el Sucesorio Ab Intestato de la causante Sra. Mónica Daisy Cataldo de Brandolín D.N.I. N° 11.789.840 y para la citación de herederos, acreedores y legatarios de la

extinta, ordena publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, ídem en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas (Art. 342 del C.P.C). Chilecito, 05 de mayo de 2023.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 28253 - \$ 2.010,00 - 05 al 12/05/2023

* * *

El Dr. Alberto Miguel Granado - Juez de Cámara, ordena publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a través del cual se hace saber al Sr. Víctor Daniel Soto DNI N° 12.018.392 que en los autos Expte. N° 20101230000032939 - Letra P - Año 2023, caratulados: "Perea Rodríguez, María Haydée c/Soto Víctor Daniel - Divorcio", de trámite por ante esta Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "A", se ha dictado la siguiente resolución: "Chilecito, La Rioja, veinte de marzo de dos mil veintitrés. Autos y Vistos: ... de los que Resulta: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: ... 1°.- Hacer lugar a la demanda planteada y decretar el Divorcio Vincular entre Haydée Perea Rodríguez, D.N.I. N° 14.567.500 y Víctor Daniel Soto, D.N.I. N° 12.018.392, por aplicación del Art. 438 y con los alcances previstos en el Arts. 437 y 439 de C.C. y C.N., con restablecimiento de la aptitud nupcial y cesación hereditaria recíproca. 2°.- Librar oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Chilecito, para la inscripción de la presente sentencia en Libro de Matrimonios - Acta N° 116 del Registro Civil del Dpto. Chilecito del 10 de noviembre de 1978. 3°.- Conferir traslado del convenio regulador al demandado mediante la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local para que comparezca a juicio en el término de diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 49, 272 y sig. del CPC) y difiérase la imposición de costas y honorarios para la oportunidad pertinente. 4°.- Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Alberto Miguel Granado - Juez de Cámara. Fdo. ante mí: Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria. Propuestas de Convenio: Conforme lo permite el Art. 439 del Cód. Civil, Comercial, de la Nación vengo a informar a V.E. la propuesta del convenio regulado; para que en lo sucesivo nuestras relaciones económicas -



matrimoniales se regulen con arreglo a lo en él estipulado.1) Atribución de la Vivienda Familiar - Distribución de los Bienes: Que durante la unión matrimonial no adquirimos vivienda familiar, ni bienes, debido al escaso tiempo que hemos compartido nuestro proyecto de vida, que tuvo su fin aproximadamente durante el año dos mil (2000), por tales motivos no existe vivienda ni bienes para repartir. 2) Compensación Económica: Esta parte manifiestan que no reclaman entre sí compensaciones económicas Art. 432 CC y C. 3) Ejercicio de la Responsabilidad Parental - Prestación Alimentaria - Régimen de Comunicación - Cuidado Personal: Que todos nuestros hijos actualmente alcanzaron la mayoría de edad siendo inclusive todos mayores de veintiún años. Por lo antes dicho no existen cuestiones atinentes a responsabilidad parental que plantear en el presente rubro del requerido convenio regulador.

Chilecito, 12 de abril de 2023.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 28254 - \$ 6.030,00 - 05 al 12/05/2023 – Chilecito

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A" a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación del presente edicto por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, en los autos Expte. N° 10401170000011560 - Letra "C" - Año 2017, caratulado: "Centro Card S.A. c/Gómez, Juan Pablo - Cobro de Pesos que superen el monto de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000)", a fin de notificar al Sr. Juan Pablo Gómez, DNI N° 30.168.657, del inicio del Juicio Ordinario "Cobro de sumas que superan el monto de Pesos Veinticinco Mil" en su contra, para que conteste demanda en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Arts. 270, 271, 272, 173 inc.1° 220 - 2° Párrafo - y conc. del C.P.C.). Igualmente, se le hace saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría de actuaciones y que en caso de que omita denunciar domicilio real o constituir domicilio especial, se tendrá por constituido en Secretaría, (Art. 28 del C.P.C.); lo que implica que en caso de no presentarse a juicio, se continuará sin su participación.

La Rioja, 25 de marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo

Secretario

N° 28255 - \$ 5.025,00 - 05 al 19/05/2023

Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal 8, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Sala Unipersonal Ocho, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, a cargo del actuario Dr. Néstor Carrizo, en autos Expte. N° 10401220000031091 - Letra G - Año 2022, caratulado: "González, Juan Pablo / Sucesión Ab Intestato", cita por una vez (1) -Boletín Oficial y diario de circulación local- a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Pablo González, DNI N° 16.664.799, a comparecer a estar a derecho por el término de treinta (30) días posteriores a esta publicación.

Secretaría, 28 de abril de 2023.

D. Néstor F. Carrizo

Secretario

N° 28258 - \$ 469,00 - 09/05/2023 – Capital

La Dra. María Alejandra Echevarría - Juez de Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" - "Sala 6" - "Unipersonal", a cargo del actuario Dra. Laura M. Hurtado, hace saber por una vez (1) que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Carmen Dominga Rivero, DNI N° F 7.896.212, CUIT N° 27-07896212-2, a fin de que se presente a juicio en los autos Expte. N° 10202210000028472 - Letra "R" - Año 2021, caratulado: "Rivero, Carmen Dominga s/Sucesorio Ab Intestato", dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Secretaría, 27 de abril de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 28259 - \$ 536,00 - 09/05/2023 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria "A", de la actuaria, Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. María Yolanda Riquieri, D.N.I. N° 7.899.163, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101160000007154 - Letra "D" - Año 2016, caratulado: "Díaz, Ernesto Jesús s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días



computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 27 de abril de 2023.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 28260 - \$ 536,00 - 09/05/2023 - Capital

* * *

La titular de la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante Dra. Petrillo, Paola María (Juez de Cámara), en autos Expte. N° 10101210000025439 - Letra "R" - Año 2021, caratulado: "Rodríguez, Félix Raúl / Sucesión Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Rodríguez, Félix Raúl, D.N.I. N° 6.710.744, para que dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. En consecuencia, publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
La Rioja, 28 de noviembre de dos mil veintidós.

Dra. María Lorena Cellis Rati
Secretaria Transitoria

N° 28261 - \$ 603,00 - 09/05/2023 - Capital

* * *

El Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, y la Secretaria Dra. María José Bazán, hace saber por tres (3) veces, que por ante este Tribunal y Secretaría la Sra. Ana Gladis Quevedo, en Expte. N° 15751 - Letra "Q" - Año 2018, caratulado: Quevedo, Ana Gladis / Prescripción Adquisitiva, ha iniciado juicio de información posesoria de una fracción de campo ubicado en la Ruta 5, Km 80, dentro de la Estancia La Lata, que mide al Sur ochenta y un metros con ochenta y seis centímetros (81.86 m), al Norte doscientos veinte metros ochenta y cuatro centímetros (220.84 m), al Oeste doscientos treinta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (234.38 m) y al Este ciento setenta y nueve metros con ochenta y ocho (179.88 m), que hace una superficie a usucapir de 2 ha 9.737,26 m², lindando por el lado Norte con la propiedad de Miguel Gustavo Cabrera, al Este con la propiedad de Miguel Gustavo Cabrera, al Oeste con calle pública y al Sur con calle pública de ubicación. Nomenclatura catastral: Dpto. 01, 01-51-022-331-585,

otorgada mediante Disposición N° 023553/18 de la Dirección Provincial de Catastro, correspondiente a nueva inscripción. Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al inmueble referido a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 08 de febrero de 2023.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 28262 - \$ 3.417,00 - 09 al 16/05/2023 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas. Secretaría "B" de la V Circunscripción Judicial de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, a cargo de la Dra. Deolinda Janet Tello, debiendo publicar edicto por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial citándose a herederos legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Silvestre Desiderio Sánchez DNI N° 6.721.793 para que comparezcan a juicio en autos N° 28082 - Letra "S" - Año 2021, caratulado: Sánchez, Silvestre Desiderio s/Sucesión Ab Intestato, dentro del plazo de treinta días (30) posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de mayo de 2023.

Saúl Rodrigo M.A.
Jefe de Despacho

N° 28263 - \$ 603,00 - 09/05/2023 - Chepes

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la provincia de La Rioja, el Dr. Walter Miguel Peralta - Secretario a cargo Dr. Claudio Gallardo, actuante en los autos Expte. N° 10201230000033073 - Letra "A" - Año 2023, caratulado: "Ascoeta, Eladio César / Sucesión Ab Intestato", ha resuelto decretar la apertura del Juicio Sucesorio del extinto Ascoeta, Eladio César, D.N.I. N° 11.856.163, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local una vez a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de abril de 2023.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 28265 - \$ 536,00 - 09/05/2023 - Capital



Por orden de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de De la Fuente, Grasiela Inés, DNI N° 10.295.827 para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20102230000033630 - Letra “D” - Año 2023, caratulados: “De la Fuente, Grasiela Inés - Sucesorio Ab Intestato” en el término de treinta (30) días desde la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 20 de abril de 2023.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario

N° 28266 - \$ 469,00 - 09/05/2023 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis - Secretaria a cargo Dra. María José Quiroga, actuante en los autos Expte. N° 10102220000030505 - Letra “M” - Año 2022, caratulados: “Mariotti, Fausto / Sucesión Ab Intestato”, ha resuelto decretar la apertura del Juicio Sucesorio del extinto Mariotti, Fausto, D.N.I. N° M8.119.361, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local una vez a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de abril de 2023.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 28267 - \$ 536,00 - 09/05/2023 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Miguel Granado en los autos Expte. N° 20101230000033253 - Letra “S” - Año 2023, caratulados: “Sarmiento, Florencio; Yañez, María Mercedes - Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “A”, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Florencio Sarmiento DNI 3.010.151 y María Mercedes Yañez DNI 3.198.165, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación,

bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés. Dr. Alberto Miguel Granado - Juez de Cámara. Fdo: ante mí: Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 28268 - \$ 670,00 - 09/05/2023 – Chilecito

* * *

La Dra. Karina Anabella Gómez - Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 20202230000033166, caratulados: “Llanos, Donato Amado / Sucesión Ab Intestato”, ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de tres (3) días, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Llanos, Donato Amado, DNI N° 6.723.806, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) veces. Dra. Gisela Vicentini, Secretaria.

Chilecito, LR, 10 de abril de 2023.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 28269 - \$ 1.809,00 - 09 al 16/05/2023 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda de la Primera Circunscripción Judicial Dra. Echevarría, María Alejandra, Secretaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci -Secretaría “B” en los autos Expte. N° 10202220000030899, caratulados: “Corzo, Juana Marina, Ontivero, Balerio Salvador - Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los extintos Corzo, Juana Marina DNI N° 10.448.759 y Ontivero, Balerio Salvador DNI N° 7.853.391, para comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por única vez.

La Rioja, 27 de abril de 2022.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 28270 - \$ 469,00 - 09/05/2023 - Capital



La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "A", a cargo de la autorizante cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Máximo Castro, D.N.I. N° 6.704.392, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201210000026424 - Año 2021 - Letra "C", caratulados: "Castillo, Nydia - Castro, Máximo - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Chilecito, 21 de diciembre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 28271 - \$ 2.680,00 - 09 al 23/05/2023 - Chilecito

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "B", Dr. Alberto M. Granado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Helvecia Sánchez Vda. de Sánchez, DNI N° 0.940.533, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20102220000029347 - Año 2022 - Letra "S", caratulados: "Sánchez Vda. de Sánchez, María Helvecia - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial.

Chilecito, 06 de setiembre de 2022.

Ana Laura Ocampo
Jefe de Despacho

N° 28272 - \$ 469,00 - 09/05/2023 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "B", Dr. Rita S. Albornoz, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Martin Lidoro Chanampa, DNI N° 11.196.767, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20102230000033120 - Año 2023 - Letra "Ch", caratulados: "Chanampa, Martin Lidoro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial.

Chilecito, 14 de marzo de 2023.

Ana Laura Ocampo
Jefe de Despacho

N° 28273 - \$ 469,00 - 09/05/2023 - Chilecito

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura de Cantera

Titular: "Peñaloza, Carolina Alicia y Otros" - Expte. N° 37 - Letra "P" - Año 2014. Denominado: "Elvira". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 18 de agosto de 2021. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 346 a 348, aportada por el Perito actuante (Plano de Mensura y Memoria Descriptiva), este Departamento informa que previo a evaluar la misma, se deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículo 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3415400.935 X=6609383.707 Y=3414543.267 X=6609038.757 Y=3415422.742 X=6608645.057. Asimismo, se informa que la superficie consignada en la presente Mensura, es de 32 ha 0519.39 m2. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de abril de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 2°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- Emplácese al titular por un plazo de cinco (5) días, Art. 27° del C.P.M., presente la Actualización del Informe de Impacto Ambiental el cual se encuentra vencido en el día de la fecha según Art. 252° del C.M. Artículo 4°.- Visto las presentaciones de fs. 529/532 y 542/548, pase a la Dirección de Policía Minera y a Economía Minera; para su conocimiento e informe. Artículo 5°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. Paula D. Marinaro - Directora Gral. de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 28.233 - \$ 7.128,00 - 02, 09 y 16/05/2023

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	67,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	67,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	67,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	88,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	88,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	198,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	198,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	931,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	198,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	10.248,00
k) Ejemplar del día	Pesos	75,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	183,50
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	100,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	121,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	140,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	16.450,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	22.550,00